	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC **HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**CODIGO: FHVDJMOC-PGJ** **Versión: 1**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO.		
FECHA SOLICITUD: 20/02/2026	**CONVENIO No.** 0715 de 2025	**FECHA SUSCRIPCIÓN**: 06-12-2025
CONTRATISTA: MAYA ELECTRONICS S.A.S		**NIT:** CC: 901.024.402-1
OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro e instalación de un sistema de alerta temprana comunitario SATC para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural en el municipio de Puracé - Cauca, en el marco de acciones preventivas para la reducción del riesgo de desastres.		

PLAZO INICIAL		**VALOR INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL**
MESES	**DÍAS**			
2	0	$ 29.956.764.oo	17 de diciembre de 2025	16 de febrero del 2026.

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONVENIO. (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No.	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	**PRÓRROGA**		**SUSPENSIÓN/ CESIÓN**		**OTRO**	**NUEVA FECHA TERMINACIÓN**	**PLAZO FINAL**		**VALOR ADICIÓN**	**VALOR FINAL**
		MESES	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**			**MESES**	**DÍAS**		
1.				0	8						
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 01

PRÓRROGA		**SUSPENSIÓN/ CESIÓN**		**OTRO**	**NUEVA FECHA TERMINACIÓN**			**NUEVO PLAZO FINAL**		**VALOR ADICIÓN**	**VALOR FINAL**
MESES	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**		**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**MESES**	**DÍAS**		
				Reinicio.						-	-
0	05										

OBSERVACIONES:

El contrato 0715-2025, cuyo objeto es "*Contratar el suministro e instalación de un sistema de alerta temprana comunitario SATC para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural en el municipio de Puracé - Cauca, en el marco de acciones preventivas para la reducción del riesgo de desastres*" se suspendió el día 16 de febrero del 2026.

La modificación atendía a resultados obtenidos durante la verificación técnica en campo realizada en los sitios inicialmente definidos, en la cual se evidenciaron condiciones topográficas y de distribución poblacional que limitaban la cobertura y eficacia del sistema de alerta temprana, especialmente en el sector correspondiente a la vereda Cristales.

Dichas condiciones impedían garantizar una adecuada propagación de la señal sonora hacia la comunidad beneficiaria, afectando el cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Cauca por medio de su equipo técnico adelantó los estudios y análisis correspondientes para determinar el lugar más adecuado para instalar los elementos adquiridos. Es así como en articulación con la Administración Municipal, se identificó como alternativa viable el sector de la vereda Alto Anambio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

En atención a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del Contrato No. 0715-2025, y una vez adelantadas las verificaciones técnicas complementarias por parte del equipo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se informa que las causas que motivaron la suspensión han sido superadas, permitiendo jurídicamente y técnicamente el reinicio y prorroga de las actividades contractuales.

Durante la visita técnica realizada el 18 de diciembre de 2025, se efectuó evaluación detallada de las condiciones topográficas, geográficas, de accesibilidad y distribución poblacional en los sectores inicialmente priorizados, identificándose limitaciones técnicas en la vereda Cristales que impedían garantizar la cobertura acústica efectiva del sistema, debido a:

− Alta dispersión de viviendas.
− Configuración rural diseminada.
− Presencia de lomas, cerros y ondulaciones que generan barreras naturales para la propagación de ondas sonoras.
− Imposibilidad de asegurar cobertura masiva y simultánea desde un único punto emisor.

Si bien la priorización inicial obedecía a su condición de zona de amenaza alta, conforme a lineamientos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Cauca y la Administración Municipal, desde el punto de vista técnico-operativo el sistema sonoro no garantizaba el principio de eficacia ni la cobertura colectiva requerida para cumplir su finalidad preventiva.

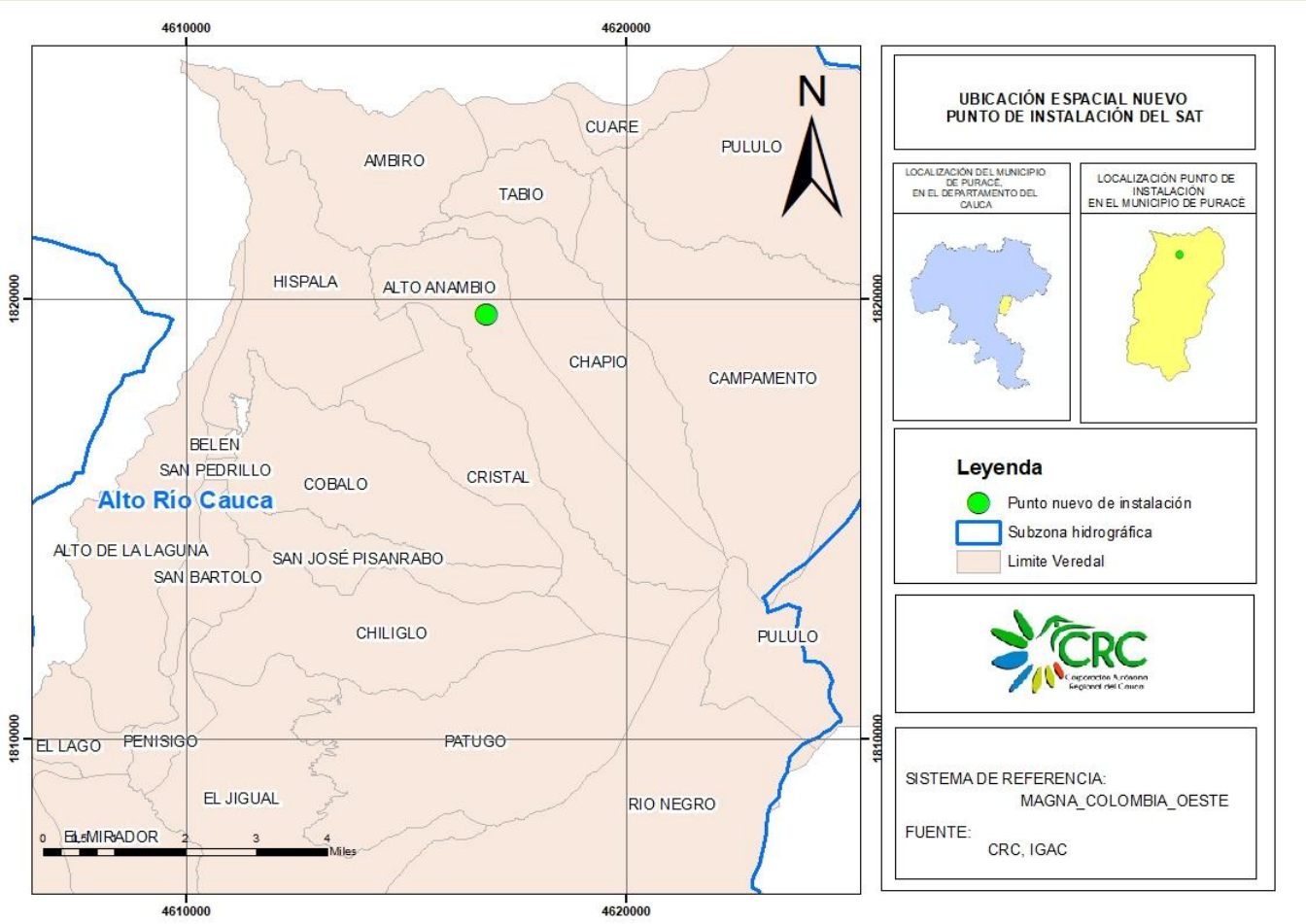
En virtud de lo anterior, y en articulación con la Administración Municipal de Puracé y actores institucionales del territorio, se procedió a identificar un sector alternativo que presentase condiciones de amenaza documentadas, mayor concentración poblacional, configuración topográfica favorable para la propagación acústica y viabilidad operativa y de sostenibilidad.

Como resultado del análisis técnico efectuado, se determinó que la vereda Alto Anambio (2,36717°N - 76,45564°O) reúne condiciones óptimas para la instalación del Sistema de Alerta Temprana Comunitario (SATC), toda vez que presenta una configuración poblacional más concentrada que favorece la cobertura sonora masiva y simultánea desde un punto estratégico de instalación. La morfología del terreno no evidencia barreras topográficas significativas que interfieran en la propagación de la señal acústica, permitiendo un radio de audición continuo y técnicamente eficiente.

Esta condición territorial optimiza el tiempo de respuesta comunitaria, al facilitar la activación coordinada de los protocolos de evacuación y disminuir la exposición ante eventos de origen natural. Asimismo, el sector cuenta con condiciones adecuadas de accesibilidad e infraestructura que garantizan la instalación segura, el mantenimiento y la sostenibilidad operativa del sistema en el tiempo.

En consecuencia, la priorización de este emplazamiento se ajusta al principio de eficacia consagrado en la Ley 1523 de 2012, asegurando que el Sistema de Alerta Temprana cumpla efectivamente su finalidad preventiva y de protección colectiva.

Ahora bien, los recursos con los cuales se financia esta contratación provienen de las transferencias del sector eléctrico, específicamente de las Centrales Hidroeléctricas Salvajina y Cedelca. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, dichos recursos deben invertirse en áreas ubicadas dentro de la cuenca hidrográfica del río Cauca y en la zona de influencia directa del proyecto. En este sentido, se procede a anexar el mapa que sustenta que la vereda seleccionada hace parte del área de influencia de la cuenca Cauca, de tal manera que la instalación de la alerta temprana permite prevenir los riesgos de desastres asociados a los sismos, emergencias volcánicas, crecientes e inundaciones asociadas a la Cuenca Cauca



En consonancia con lo anterior, se solicita la prorroga del contrato por un término de cinco (05) días, el cual es el plazo necesario para proceder con la instalación en la vereda Alto Anambio, del municipio de Purace, de la alerta temprana y sus equipos respectivos.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC **HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**CODIGO: FHVDJMOC-PGJ** **Versión: 1**

Estas modificaciones son necesarias para dar cumplimiento el objeto contractual, destacando que modificar el lugar de ejecución NO implica alterar la esencia y las condiciones originales del contrato, pues el objetivo es fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural en el municipio de Purace

Por lo anterior, se solicita respetuosamente reiniciar y prorrogar el contrato mencionado por un periodo de cinco (05) días, contados desde la fecha de terminación del contrato, término necesario y pertinente para adelantar la instalación del equipo de alerta temprana, y sus demás elementos de conformidad con las condiciones técnicas establecidas inicialmente.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONVENIO.				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	Contrato No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	
MARYANELLA ALVEAR VEGA.	0715 de 2025.			Original firmado

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	
N.A				

VISTO BUENO JEFE DE LA DEPENDENCIA.		
NOMBRE Y CARGO	**FECHA**	**FIRMA**
LUIS ANDRÉS SANDOVNIK ROJAS.		Original firmado